SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A VÍCTOR ALEJO ROA VALDÉS, BENEFICIARIO DE PROYECTO INDIVIDUAL, DE LA COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437 / 260.

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°8161 (V. y U.), de 04.12.2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes.

2) La solicitud mediante Ord. N°257/2016 de fecha 28.09.2016, ingresada a SERVIU Región del Biobío con la misma fecha, de EGIS Municipalidad de Tomé, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio de beneficiario de proyecto individual, de la comuna de Tomé.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiario de proyecto individual, de la comuna de Tomé.

4) El Oficio Ordinario N°3667 de fecha 07.04.2017 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con la misma fecha, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El informe técnico de una profesional de la Unidad de Supervisión de Obras Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, de fecha 06.03.2017, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.

6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 20.04.2017, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

7) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.)

de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N°1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°3667 de fecha 07.04.2017, ingresado en esta SEREMI con la misma fecha, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiario de proyecto individual, de la comuna de Tomé, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.

2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 20.04.2017, se corrobora el porcentaje de avance informado por SERVIU Región del Biobío, el cual fue verificado a través de carta de conformidad, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) Que, la Resolución Exenta N°1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a beneficiario de proyecto individual, de la comuna de Tomé, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ROA	VALDES	VICTOR ALEJO		HM2 N°SE3-2014-271164

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
| DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:

- EP Municipalidad de Tomé, calle Ignacio Serrano N°1185, Tomé.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico, SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío